

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva referente a la oposición convocada para proveer dos plazas de Jefes de Negociado Profesores Mercantiles.

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 207, del día 29 de agosto del corriente año, convocando oposición de dos plazas de Jefes de Negociado, Profesores Mercantiles de este Excmo. Ayuntamiento, omitiéndose que formará parte del Tribunal, además de los señores mencionados, el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, quedando por el presente anuncio aclarada la omisión citada.

Huelva, 5 de septiembre de 1960.—El Alcalde.—El Secretario. 3.150.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Melilla por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncia

concurso para provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal de esta Excmo. Corporación, la cual se halla dotada con el sueldo de 19.000 pesetas anuales y demás emolumentos reglamentarios, o sea, indemnización suplementaria del 50 por 100 del sueldo expresado, quinquenios del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias con motivo de las festividades de 18 de Julio y de Navidad, equivalentes cada una a la dozava parte del sueldo consolidado, ayuda familiar en su grado normal y derecho al percibo de honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras hasta un tope máximo de 17.500 pesetas anuales.

El plazo de presentación de instancias en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido publicados en el «Boletín Oficial de Melilla» número 1.516, correspondiente al día 25 de agosto próximo pasado.

Melilla, 2 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental Rafael Rico Gaya.—Visto bueno, el Alcalde, Luis Carvajal Arrieta.—3.157.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1665/1960, de 7 de septiembre, por el que se dispone la concesión de beneficios fiscales a la Empresa de Industrias militares.

El artículo primero de la Ley cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, encomienda al Instituto Nacional de Industria la constitución y financiación de una Empresa que tendrá como principal cometido la fabricación de armamento y material de guerra, cooperando con sus restantes producciones al progreso industrial y económico de la Nación.

El artículo diez de la propia Ley dispone que la citada Empresa disfrutará de todos los beneficios que corresponden a las Empresas del Instituto Nacional de Industria por su Ley de creación y disposiciones concordantes.

De conformidad con lo establecido en las mencionadas disposiciones, es preciso determinar la duración y extensión de los beneficios que ha de disfrutar la referida Empresa.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Ateniéndose a lo dispuesto con carácter de toda generalidad en la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, creadora del Instituto Nacional de Industria, y a la que expresamente se refiere el artículo diez de la Ley cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, a la Empresa constituida en cumplimiento del artículo primero de la Ley últimamente citada, le serán aplicables, desde el momento de su constitución y por un período de quince años, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran concederse, los siguientes beneficios que establece la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve:

a) Derecho de expropiación forzosa en la forma y extensión establecidas en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, sobre protección a la industria.

b) Exención total de los derechos arancelarios para la importación de maquinaria y utillaje necesarios para alcanzar los objetivos señalados a la Empresa, o que se señalen a la misma y que no pueden ser oportunamente fabricados en España.

c) Reducción de un cincuenta por ciento de los impuestos sobre el Gasto para la maquinaria y utillaje importados con exención de derechos arancelarios.

d) Reducción de un cincuenta por ciento en las cuotas del impuesto sobre Actividades y Beneficios Industriales y Comerciales, y del impuesto sobre las Rentas de Sociedades y demás entidades jurídicas.

e) Reducción de un cincuenta por ciento en las cuotas del impuesto sobre las Rentas del capital y del impuesto sobre Negociación de Valores mobiliarios, en cuanto afecte a las acciones propiedad del Instituto Nacional de Industria.

f) La reducción de un cincuenta por ciento del impuesto sobre Emisión de valores mobiliarios y de los impuestos de Derechos reales y Timbre, en cuanto afecten a todos los actos y contratos en que aparezca la Empresa obligada al pago de los mismos.

Artículo segundo.—Por los Ministerios a quienes compete, y especialmente por los de Ejército, Hacienda, Industria y Comercio, se adoptarán las medidas pertinentes o se dictarán o propondrán las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por este Centro de diferentes elementos y repuestos (tubos «Perkins», tornillos, parrillas, etc.) con destino a la recomposición de tres hornos móviles de campaña.

Dispuesta por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diferentes elementos y repuestos (tubos «Perkins», tornillos, parrillas, etc.) con destino a la recomposición de tres hornos móviles de campaña, se admiten ofertas bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36) hasta las doce horas del día 7 de octubre próximo.

La relación de artículos a adquirir, juntamente con los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición que han

de regir en esta adquisición pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—3.131.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anuncia subasta de las obras de urbanización del Sanatorio Antituberculoso de Toledo.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de urbanización y accesos del Sanatorio Antituberculoso de Toledo.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Planos.
- Modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados para su estudio en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de veintitrés mil ciento ochenta y ocho pesetas con setenta céntimos (23.188,70).

El tipo máximo de licitación será de un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con ochenta céntimos (1.159.433,80).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del mencionado Patronato antes del vencimiento del plazo de terminación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del excelentísimo señor Director general de Sanidad-Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, y con asistencia del ilustrísimo señor Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado-Asesor jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500.000 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de seis meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—3.132.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico en Sanet y Negral's».

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico en Sanet y Negral's (Alicante)», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 157.507,40 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: seis meses.

Verificación de pago: por certificaciones mensuales.

Financiación: subvención estatal con cargo a los fondos de libre disposición del Plan 1959, 107.507,40 pesetas; aportación municipal, 50.000 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excm. Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuación de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 3 por 100 del presupuesto, asciende a 4.725,25 pesetas. La garantía definitiva será del 6 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una empresa, compañía o sociedad, deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se comprometo a la ejecución de las obras de con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 5 de septiembre de 1960.—El Gobernador civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y G. Junco.—7.324.

* * *

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de puente en la avenida de Madrid, en Crevillente».

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de puente en la avenida de Madrid, en Crevillente (Alicante)», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 686.519,89 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: diez meses.

Verificación de pago: por certificaciones mensuales.

Financiación: aportación municipal, 406.519,89 pesetas; subvención del Estado con cargo al Fondo de Libre disposición del Plan 1959, 280.000 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión Provincial (Palacio de la Excm. Diputación, Negociado tercero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes